

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA****ENTIDAD AUTÓNOMA DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA GENERALIDAD**

RESOLUCIÓN VEH/2126/2018, de 17 de septiembre, por la que se publica el inicio de distribución y las características de la serie de billetes de Loto Ràpid denominada Blackjack, que se comercializa en soporte electrónico.

La consejera delegada de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad debe determinar la fecha de inicio de comercialización de una serie de la Loto Ràpid y también difundir las especificaciones y características de esta serie aprobadas por el Consejo de Administración, mediante resolución que debe publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* antes de comercializar la serie, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2017, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la lotería Loto Ràpid (disposiciones adicionales primera y segunda).

Haciendo uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones mencionadas,

Resuelvo:

- 1 La nueva serie denominada Blackjack está formada por billetes que se comercializan en soporte electrónico.
- 2 El precio de venta al público de los billetes de esta serie es de un euro.
- 3 El sistema de juego consiste en descubrir el área de juego que se encuentra en el billete y que está representada por cinco áreas de juego: una, formada por dos cartas con la mención CROUPIER y cuatro, formadas por dos cartas con la mención TUS CARTAS, y la palabra PREMIO bajo cada una de ellas.
- 4 Los billetes ganadores son aquellos en que una vez descubierta el área de juego, en alguna jugada, la suma de TUS CARTAS sea superior a la suma de las cartas del CROUPIER.
- 5 El valor del premio será la indicado bajo la palabra PREMIO correspondiente a la jugada ganadora.
- 6 Estructura de premios y porcentaje de ponderación para cada categoría:

categoria	premio	% ponderación
8	2.500,00 euros	0,0004%
7	100,00 euros	0,0160%
6	40,00 euros	0,1000%
5	20,00 euros	0,3500%

CVE-DOGC-B-18263031-2018

4	10,00 euros	1,0000%
3	5,00 euros	2,0000%
2	2,00 euros	6,7000%
1	1,00 euros	13,0000%
0	0,00 euros	76,8336%

-7 El porcentaje destinado a premios, de acuerdo con la estructura precedente, se estima en un 60%.

-8 La serie iniciará su vigencia el día 29 de septiembre de 2018 y permanecerá vigente hasta que la Entidad lo determine mediante una Resolución que también se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 17 de septiembre de 2018

Natàlia Caba i Serra
Consejera delegada

(18.263.031)